



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 498.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 699, de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No.109, Tomo No.415, del 14 de ese mismo mes y año, el cual contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2017, mediante el cual se refuerzan las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública y se otorgan recursos a la Secretaría de Gobernabilidad, por la suma que en tal Decreto Legislativo se establece, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,560,000.00)** para 16 municipios priorizados, a razón de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,000.00)**, para cada municipalidad, siendo las municipalidades a ser beneficiadas con estas transferencias, las que se detallan a continuación: Ahuachapán, Apopa, Chalchuapa, Conchagua, Ilobasco, Izalco, Nahuizalco, Olocuilta, Quezaltepeque, San Juan Opico, San Martín, San Miguel, San Pedro Perulapán, San Vicente, Santiago Nonualco y Usulután, con quienes se suscribirán los Convenios respectivos, en los cuales se establecerán los proyectos a realizar. Dichas transferencias se otorgarán a cada municipalidad, mediante un solo desembolso durante el ejercicio financiero fiscal de 2017. La transferencia antedicha forma parte de un total de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,125,000.00)**, misma que ha sido asignada a la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, a tenor de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 699 arriba referido. En este sentido, la transferencia que se autoriza por el presente Acuerdo a cada una de las 16 municipalidades enumeradas antes, constituye un apoyo que la Secretaría de Gobernabilidad brinda a tales municipalidades, con lo cual se le da fiel cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo en comento, con la finalidad exclusiva de financiar la ejecución de acciones enfocadas en la prevención de la violencia y la seguridad ciudadana, a fin de fortalecer y dinamizar los espacios públicos de calidad y seguros, que contribuyan al encuentro, integración y transformación de la vida de las personas, acciones que se encuentran dentro del Plan El Salvador Seguro para el presente año de 2017 y de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y

Convivencia, siendo definidas específicamente en convenios que la Secretaría de Gobernabilidad suscribirá con cada una de las municipalidades relacionadas.

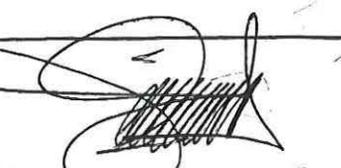
Las transferencias a que se refiere este Acuerdo, serán otorgadas a través de la Secretaría de Gobernabilidad, siendo cargados los montos establecidos en cada uno de los Convenios suscritos, a la Unidad Presupuestaria: 03-Secretaría de Gobernabilidad, Línea de Trabajo: 01-Gobernabilidad, Cifrado Presupuestario 2017-0500-1-03-01-21-1-56.

-DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve del mes de septiembre de dos mil diecisiete.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.